

DECRETO N°: 1679

TEMUCO: 27 JUL. 2021

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Daniel Sebastian Madariaga, con fecha 14 de julio del 2021.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Especializados para La Implementación del Sistema de Control de Deuda", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Daniel Sebastian Vargas Arriagada, de fecha 14 de julio del 2021.
- 2.- Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.800.724 (tres millones ochocientos mil setecientos veinticuatro pesos), impuesto incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en 6 estados de pago por producto, por un monto cada uno de \$633.454(seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

- Prestadora.

Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

Nesoria Juli



CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE DEUDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA

En Temuco, a 14 de julio del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único

Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número
650 y por la otra DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA, en adelante "El Prestador",
chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con
domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes
acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del
presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 415 de fecha 12 de julio 2021, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados para la implementación del sistema de control de deuda y términos de referencia derivados del Trato Directo N°115-2021. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, encarga al Prestador, don DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA, quien acepta, prestación de los servicios especializados para la implementación del sistema de control de deuda. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°415 de fecha 12 de julio del 2021 y términos de referencia del trato directo 115-2021.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta el 31 de diciembre del 2021.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.800.724(tres millones ochocientos mil setecientos veinticuatro pesos), impuestos incluidos, impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 6 estado de pago por 6 producto aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en decreto alcaldicio N°415 y los términos de referencia, derivados del trato directo N°115-2021, cada uno por una suma de \$633.454(seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil

cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

TEMUC

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DANIEL SEBASTIÁN VARGAS MADARIAGA

MMA/PRH